

9. D. Francisco Ontiveros Hita, 8,70.
10. D. Manuel Fraile Royuela, 8,60.
11. D. José Magriñá Vidal, 8,55.
12. D.<sup>a</sup> Matilde García García, 8,45.
13. D. Pedro Llorente de Pedro, 8,05.
14. D. Martín Serradilla Calvo, 7,45.
15. D.<sup>a</sup> María Luisa Dueñas Tejada, 7,25.
16. D. Alfonso Capital Diez, 7,20.
17. D. Mario Jesús Vecilla de la Heras, 7,00.
18. D. María de la Concepción Call Canals, 6,40.
19. D. Tomás Vázquez Vázquez, 6,35.
20. D.<sup>a</sup> Antonia García Martín, 6,25.
21. D. Ernesto Veres D'Ocón, 6,25.
22. D. José Ramón Vázquez Martínez, 6,15.
23. D. Angel García Martín, 5,80.
24. D. Angel Ayerra Redin, 5,75.
25. D. José Hesse Murga, 5,70.
26. D.<sup>a</sup> Isabel Jiménez Ortiz, 5,30.
27. D.<sup>a</sup> Juana Ruiz Cazorla, 5,25.
28. D. Manuel Fernández Díaz, 5,00.

Vistos el Decreto de 10 de mayo de 1957, la Ley de 20 de julio de 1955, el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, la Orden de 18 de octubre de 1963, la Resolución de 25 de abril de 1964 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que en el desarrollo de este concurso han sido observadas las disposiciones reguladoras de la convocatoria y demás aplicables;

Considerando que en el presente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en el artículo 116 del Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en sesión celebrada en 25 de junio pasado, ha emitido su preceptivo informe en sentido favorable, a la propuesta formulada por el Tribunal en la sesión de 19 del propio mes;

Considerando que es procedente la propuesta del Tribunal y el dictamen de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, excepto en lo que se refiere al caso de la opositora aprobada doña Antonia García Martín, que por un simple error matemático fué situada con el número 18 de los admitidos, en lugar de serlo con el 20, que es el que le corresponde.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe, con las rectificaciones consiguientes, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal del concurso de méritos y examen de aptitud, convocado para proveer plazas vacantes de Profesores titulares de «Lengua», «Geografía e Historia», en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial y, en su consecuencia, se nombren para ocupar dichas plazas a los señores que se indican, con el haber anual de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, a satisfacer en julio y diciembre de cada año, que percibirán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial correspondiente, con efectos administrativos de la fecha de sus nombramientos y económicos de la de su posesión en dichos cargos.

2.º Los aspirantes nombrados deberán remitir a la Sección de Formación Profesional del Departamento, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos fijados en el artículo 15 de la Orden de convocatoria.

3.º Los indicados nombramientos se entienden realizados por un quinquenio prorrogable por otros cinco años mediante las pruebas que reglamentariamente se establezcan, y los interesados desempeñarán sus cargos en los Centros que a continuación se indican:

- Don José Gregorio Martín Moreno, en la Escuela de Maestría Industrial de Astorga.  
 Don José Luis Martínez Martínez, en la Escuela de Maestría Industrial de Almería.  
 Don Luis Ballester Segura, en la Escuela de Maestría Industrial de Valencia.  
 Don Antonio Salinas García, en la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes de Madrid.  
 Don Prudencio Cañada Cruz, en la Escuela de Maestría Industrial de Cuenca.  
 Don Alfredo Ollero de la Torre, en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Calahorra.  
 Don José María Barreiro Suárez, en la Escuela de Maestría Industrial de Avilés.  
 Don José Fernando Domínguez Navamuel, en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Alcalá de Henares.  
 Don Francisco Ontiveros Hita, en la Escuela de Maestría Industrial de Mahón.  
 Don Manuel Fraile Royuela, en la Escuela de Aprendizaje Industrial, de Embajadores, de Madrid.  
 Don José Magriñá Vidal, en la Escuela de Maestría Industrial de Reus.  
 Doña Matilde García García, en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Canillejas, Madrid.  
 Don Pedro Llorente de Pedro, en la Escuela de Maestría Industrial de Segovia.  
 Don Martín Serradilla Calvo, en la Escuela de Maestría Industrial de Cáceres.

Doña María Luisa Dueñas Tejada, en la Escuela de Maestría Industrial de Ubeda.

Don Alfonso Capitán Díaz, en la Escuela de Maestría Industrial de Puertollano.

Don Mario Jesús Vecilla de las Heras, en la Escuela de Maestría Industrial de Las Palmas.

Doña María de la Concepción Call Canals, en la Escuela de Maestría Industrial de Lérida.

Don Tomás Vázquez Vázquez, en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Monforte de Lemos.

Doña Antonia García Martín, en la Escuela de Maestría Industrial de Córdoba.

Don Ernesto Veres D'Ocón, en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Requena.

Don José Ramón Vázquez Martínez, en la Escuela de Maestría Industrial de El Ferrol del Caudillo.

Don Angel García Martín, en la Escuela de Maestría Industrial de Cádiz.

Doña Isabel Jiménez Ortiz, en la Escuela de Maestría Industrial de Cartagena.

Doña Juana Ruiz Cazorla, en la Escuela de Maestría Industrial de Alicante.

Don Manuel Fernández Díaz, en la Escuela de Maestría Industrial de Pontevedra.

4.º En el plazo de treinta días, los Profesores don Angel Ayerra Redin y don José Hesse Murga deberán elevar nueva petición de vacantes entre las anunciadas en la convocatoria y que ahora no han sido provistas, ya que las solicitadas por ellos al finalizar las pruebas del concurso han sido adjudicadas a aspirantes con mejor derecho. Si en el plazo indicado no formalizan solicitud de destino, se entenderán que renuncian a su nombramiento.

5.º Que por resolución independiente se desestime la solicitud del opositor excluido don Pablo Maruri Maza, por la que reclama contra su eliminación por el Tribunal que juzgó el presente concurso de méritos y examen de aptitud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se transcribe relación de los Maestros separados del servicio por afección tuberculosa.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 28 de diciembre de 1963 aprobando los Presupuestos Generales del Estado para el bienio económico 64-65, se hace preciso dictar las normas para la aplicación del crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, número 347.111, subconcepto 4.º, al objeto de satisfacer los haberes de los sustitutos de Maestros tuberculosos acogidos a la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940 durante el presente año, en virtud de lo cual.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Percibirán el sueldo de entrada en el Magisterio Nacional Primario (dieciséis mil novecientas veinte pesetas anuales) y demás remuneraciones complementarias, los sustitutos de los Maestros separados del servicio por causa de tuberculosis, que a continuación se detallan, los cuales tendrán solamente derecho al sueldo y gratificaciones complementarias.

**Alicante:**

1. D. Antonio Luis Campos Peñalba.
2. D. Mateo Perelló Llull.

**Avila:**

3. D.<sup>a</sup> Teresa Domínguez Fernández.
4. D.<sup>a</sup> Petra Pérez Díaz.
5. D. Manuel Rodríguez Alvarez.

**Badajoz:**

6. D. Antonio Gil Sales.

**Barcelona:**

7. D.<sup>a</sup> Josefa Obach Pujol.
8. D.<sup>a</sup> María Concepción Puig Ferrer.

**Cádiz:**

9. D.<sup>a</sup> Rafaela Ramos Morales.

**Cuenca:**

10. D.<sup>a</sup> Eustaquia Pérez Cristóbal.

**Guadalajara:**

11. D. Valeriano Lozano Bermejo.
12. D. José Sabaté Serres.

## La Coruña:

13. D. Víctor Manuel Blanco García.
14. D.<sup>a</sup> María del Carmen García Noguero.
15. D.<sup>a</sup> María López Vales.
16. D. José González Abelleira.
17. D.<sup>a</sup> Elisa Mauricio Santos.
18. D. José Neira Conde.
19. D.<sup>a</sup> Aurora Sordo Soler.
20. D. Juan Sarmiento Alvarez.

## León:

21. D.<sup>a</sup> Natividad Alonso Róbles.
22. D. Bautista Cabello de la Torre.
23. D. Pedro G. Fernández García.
24. D.<sup>a</sup> Francisca Ovejero Pérez.
25. D.<sup>a</sup> María Lereto Trapero González.

## Lugo:

26. D.<sup>a</sup> Martina Moreno Fuentes.
27. D.<sup>a</sup> Milagros Seoane Cortés.
28. D. Manuel Pato Vázquez.
29. D. Pedro Gato Ramil.
30. D.<sup>a</sup> María del Carmen Diéguez Méndez.

## Palencia:

31. D. José González Reguera.
32. D.<sup>a</sup> Consuelo de los Mozos Moreno.

## Pontevedra:

33. D.<sup>a</sup> Aurora Cerviño Cerviño.
34. D. José Domínguez España.
35. D.<sup>a</sup> Ramona Guerra González.
36. D.<sup>a</sup> María del Carmen Morales Estévez.
37. D.<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Pérez.

## Salamanca:

38. D.<sup>a</sup> Alejandra Corona Muriel.
39. D. Rogelio Sánchez Carrasco.

## Sevilla:

40. D.<sup>a</sup> Belén Horrillo Barea.

## Toledo:

41. D. José Moncó López.
42. D. Pedro Rodríguez Vázquez.

## Zamora:

43. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Ballesteros Ballesteros.
44. D.<sup>a</sup> María del Pilar Inés Lozano.

Segundo.—En la relación precedente no figuran más que aquellos Maestros sustituidos que han justificado continúan aquejados de la enfermedad que motivó la separación.

Las Delegaciones Administrativas retendrán los haberes de los Maestros que no aparezcan en la presente Orden, los cuales no se incluirán en la misma de no acreditar en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, con certificado extendido por un Dispensario Antituberculoso, que tienen derecho a considerarse «Separados del servicio con sueldo».

Tercero.—Reiterar a todas las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional la obligatoriedad de comunicar inmediatamente a esta Dirección General cualquier alteración que se produzca en la situación de los Maestros separados del servicio por tuberculosis, a efectos de seguir disfrutando de los beneficios que esta Orden les otorga, debiendo de cumplimentar, asimismo, lo dispuesto en materia de revisión por las Ordenes Circulares dictadas por esta Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer plazas de Delineante, Auxiliares Administrativos, Telefonistas y Ordenanzas en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».*

Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero. Convocar concurso restringido para cubrir las siguientes plazas vacantes en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», con residencia en Madrid:

Una plaza de Auxiliar técnico Delineante, con la remuneración anual de 27.500 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios, y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Seis plazas de Auxiliares administrativos, con la remuneración anual de 15.300 pesetas, en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios, y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Dos plazas de Telefonistas de primera clase con la remuneración anual de 19.700 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Una plaza de Telefonista de segunda clase con la remuneración anual de 15.300 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios, y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Tres plazas de Ordenanzas de primera clase con la remuneración anual de 15.300 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas anuales; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios, y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Una plaza de Ordenanza de segunda clase con la remuneración anual de 13.000 pesetas en concepto de sueldo; gratificación complementaria o especial de 7.600 pesetas anuales; trienios del 10 por 100 del sueldo, más dos pagas extraordinarias sobre sueldo y trienios y demás emolumentos que reglamentariamente puedan corresponderle.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero. Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, paseo de Recoletos, número 16, Madrid, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja a voluntad propia; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se hallaba acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral, Accidentes del Trabajo y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como Declaración Jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.